

INFORME de la DIRECCIÓN FACULTATIVA /resolución contrato

**DANTZAGUNE-ARTELEKU DANTZA ETA ARTE ESCENIKOETAKO KULTURA
FABRIKA
FABRICA DE DANZA Y LAS ARTES ESCENICAS DANTZAGUNE- ARTELEKU**

sustatzailea - promotor
ERRENTERIAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA

data - fecha
2016ko uztailak 7 de julio de 2016



VAUMM arquitectura y urbanismo S.L.P

INFORME DE LA DIRECCION FACULTATIVA (DF) de las obras correspondientes al *Centro de Artes Escénicas y Danza, Dantzagune* de Gipuzkoa, en referencia a las causas para la resolución del contrato de las obras con la contrata adjudicataria de las mismas, CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A.

La Dirección Facultativa expone:

Antecedentes

El Ayuntamiento de Errenteria en colaboración con el Departamento de cultura, juventud y deporte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, convocó en el mes de abril de 2013 un concurso restringido a siete participantes, por procedimiento negociado para la adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución de arquitectura para definir la Fábrica Cultural de la Danza y de las Artes Escénicas, Dantzagunea-Arteleku, ubicándola en la antigua panificadora de Lekuona. El fallo del mencionado concurso valoró la propuesta de VAUMM arquitectura y urbanismo S.L.P. como vencedora del mismo.

Posteriormente el Ayuntamiento organizó un proceso participativo involucrando a los agentes especialistas relacionados con la actividad, para dotar y dimensionar el proyecto con los parámetros funcionales más adecuados al fin al que se destina. Estas aportaciones han ajustado y validado los equipamientos previstos y han añadido espacios auxiliares que vendrán a reforzar la propuesta inicial, y fueron recogidos tanto en el proyecto básico previo como en el posterior proyecto de ejecución.

Las obras del Centro de Artes Escénicas y Danza se inician en el mes de octubre de 2014 tras la aprobación del Acta de Replanteo, y con un plazo establecido en el contrato de obra de 75 semanas.

En abril de 2015 se redacta un PROYECTO MODIFICADO como documento necesario para introducir las modificaciones necesarias no contempladas en los pliegos y que afectan a las condiciones de seguridad y ejecución, fundamentalmente en los trabajos de excavación y cimentación a petición de la Contrata que ejecuta las obras, y que la Propiedad y esta Dirección Facultativa considera necesario ejecutar.

El proyecto modificado se entrega el 21 de abril de 2015 y en cuanto al plazo de ejecución, se modifica también, ampliándose mediante dicha modificación a 80 semanas totales de ejecución. De ese modo, la finalización de las obras queda establecida para el día 28 de abril de 2016.

A principios de abril de 2016, y ante la inminente finalización del plazo de ejecución de las obras, la DF a petición de la propiedad redacta un informe del estado de ejecución de las obras para valorar la situación y tomar las medidas oportunas si así lo consideraba. Dicho escrito revela que la contrata no tiene posibilidad de finalizar las obras (adjudicadas y descritas en el documento modificado) en la fecha acordada.

A finales del mes de abril de 2016 el Ayuntamiento de Errenteria ha dado traslado a la DF de las alegaciones presentadas por la adjudicataria del contrato, para analizar el contenido de las mismas e informar al respecto.

Situación actual de las obras / junio de 2016

La situación actual de las obras es la siguiente:

_la estructura de hormigón esta completada en su totalidad y la metálica está prácticamente finalizada a excepción de algunos remates de la cubierta, los casetones de ascensores y diferentes piezas para la reconstrucción de la fachada existente.

_en cuanto a la fachada, podríamos decir que se ha iniciado el proceso de cierre del edificio, sobre todo en lo que se refiere a la zona de nueva construcción. Se ha cerrado con bloque la mayoría de las fachadas y la protección de la estructura esta avanzada. Por otro lado faltan por ejecutar derribos de la fachada existente y posteriormente ejecutar la nueva fachada de proyecto.

_en cuanto a solados etc. de momento solamente se han ejecutado las soleras de soporte.

_la tabiquería interior está prácticamente ejecutada en las plantas sótano, primera, y parcialmente en la segunda.

En cuanto a plazos, la DF estima que **serían necesarios aun 5 meses suplementarios de obra para la finalización del edificio y las instalaciones** definidas en el Proyecto Modificado de abril de 2015.

En cuanto al desfase en el plazo de ejecución en que se encuentran las obras actualmente, se debe atribuir en una parte al proceso de gestión de obra llevado a cabo por la contrata, que no ha podido abordar los trabajos con los medios necesarios para cumplir con lo contratado. En este sentido, conviene señalar que de las alegaciones presentadas en el mes de mayo por la adjudicataria en el expediente de resolución del contrato en cuanto a las causas de la demora, puede efectivamente asumirse que una parte de la misma puede no ser imputable a su participación, debiendo en este caso proceder a analizar esta situación señalando la existencia de varias incidencias que han sumado demoras, y que son debidas a las siguientes causas:

1.- Tiempos necesarios para el estudio de propuestas técnicas realizadas por la contrata en fase de obra.

2.- Incorporación de un equipo técnico experto en artes escénicas que propone reconsideraciones al proyecto.

3.- Diferente interpretación que se realiza desde la Dirección de Juegos y Espectáculos del Gobierno Vasco, respecto a la determinación del aforo y la ocupación conforme al CTE.

1.- Tanto la Propiedad como la DF han actuado bajo la premisa de economizar la obra en lo posible siempre manteniendo las calidades y prestaciones previstas en proyecto. Para ello han sido receptivas a las propuestas de la contrata en esta idea, analizándolas y aceptándolas, siempre que reuniesen las condiciones exigidas. Estos cambios sobre proyecto no son necesarios desde el punto de vista técnico ya que éste ya resuelve técnicamente estas cuestiones. En su mayor parte vienen motivados por iniciativa de la contrata que o bien facilitan su puesta en obra, y/o bien reducen sus plazos de ejecución, y/o bien suponen una mejora económica.

Las propuestas técnicas más significativas por parte de la contrata y aceptadas por esta DF y la propiedad incluyeron partes de la cimentación, ajustes en la estructura metálica, las instalaciones de climatización, iluminación y protección contra incendios, etc.

Una vez que la contrata realizaba su propuesta técnica, era responsabilidad de esta DF analizarla, reestudiarla y validarla o no si era el caso. En concreto, ha habido propuestas que se aceptaron, otras en las que se requirió más información, y otras que después de estudiarlas no se aceptaron como válidas.

Los tiempos requeridos para estudiar y valorar estas propuestas supusieron un retraso aceptado ya que estas podían suponer una mejora en las condiciones de ejecución de la obra.

2.- Por otra parte, se vio necesaria la incorporación de un *grupo de expertos* dentro de las artes escénicas con la intención de realizar un seguimiento en fase de obra y reevaluar el proyecto, y redefinir si era necesario, el *Proyecto de Equipamiento* que se licitará con posterioridad en una segunda fase. Su intervención va a ser consultiva, es decir, la propiedad valora las propuestas y decide llevarlas a cabo o no según la conveniencia.

Inicialmente, por requerimientos económicos, se redacta el proyecto con una visión de la sala central destinada a producción-exhibición más limitada en cuanto a posibilidades de uso. Por ello las instalaciones escénicas son más modestas.

A finales de 2015, se reestudian las instalaciones, sobre todo las de electricidad y ventilación, aspectos importantes en lo que respecta a la sala principal de planta baja. En dichas sesiones se ponen de manifiesto las posibilidades que ofrece la gran sala central dada su polivalencia y la inexistencia de espacios de similares características en los alrededores. La sala, prevista en proyecto para exhibiciones puntuales, se redefine convirtiéndose en una SALA TOTAL, capaz de producir y albergar un sinfín de formatos de producción y exhibición. Esta nueva perspectiva obliga a reestudiar los espacios anejos de planta baja, sótano y gran parte de las instalaciones de la sala.

A principios de 2016 el grupo de expertos comienza a redefinir las instalaciones a realizar para dar a este espacio la cobertura necesaria y multiplicar así las posibilidades tanto para la producción como para la exhibición. Si a esto sumamos el aforo revisado de 2.420 espectadores de pie en la sala, el resultado es un espacio sensiblemente diferente al propuesto en el proyecto.

Este análisis incumbe fundamentalmente a dos aspectos, uno, la arquitectura y otro, el equipamiento y las instalaciones escénicas de la sala central. Respecto al primero se plantean cambios aumentando la superficie de los vestuarios, la disposición de las oficinas, el office, algunas puertas, etc.

Respecto al segundo aspecto, el resultado de esta revisión aun no ha finalizado, aunque el primer análisis realizado propone redefinir las instalaciones de la sala. Esta revisión debe servir además a la propiedad para la futura adjudicación del equipamiento del edificio.

Todas estas cuestiones han supuesto a su vez retraso en el plazo de ejecución de las obras.

3.- El proyecto redactado prevé un aforo de 720 personas en la sala central en *uso normal previsto* (espectadores sentados). El CTE deja abierta la posibilidad de establecer ocupaciones incluso menores a las establecidas en el DB-SI cuando haya alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como pudiera ser el PGOU, etc, dejando al Ayuntamiento la potestad de reglamentar este aforo máximo. Por tanto lo redactado en proyecto era correcto.

En marzo de 2016 la Dirección de juegos y espectáculos de Gobierno Vasco emite una resolución relativa al proyecto de Actividad por la que interpreta la necesidad de considerar una densidad de ocupación de 4 pers./m² de superficie para eliminar todo riesgo. Esto supone un aforo máximo de 2.420 personas de pie y conlleva fundamentalmente modificar las salidas de evacuación aumentando su número.

Los ajustes derivados de lo anterior suponen también un retraso en obra.

CONCLUSION:

Por todo lo anteriormente expuesto, esta DF estima que del anteriormente indicado retraso acumulado de 5 meses en la ejecución del contrato, resultaría directamente imputable al adjudicatario un periodo de retraso de 3 meses, resultando así que los otros 2 meses serían debidos a causas ajenas a la contrata, por lo referido anteriormente.

En lo que afecta a la continuidad del contrato y como se ha dicho anteriormente, la redefinición de las instalaciones de la sala central para aumentar las posibilidades tanto como espacio de producción como para la exhibición y la ampliación del aforo posible a 2.420 espectadores de pie, implican que se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato inicial. Además y en todo caso, ello conllevaría necesariamente tener que volver a ampliar de nuevo y por segunda vez el contrato de obra, no sólo para asumir el nuevo plazo de ejecución, sino también para redefinir los trabajos a realizar, la calendarización de los mismos y eventualmente los incrementos de precios o de partidas que pudieran resultar de dicha modificación del contrato. A fecha de hoy, esta DF estima que, en el caso de que se requiriese a la contrata para la finalización de las obras, ello necesariamente acarrearía la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones del contrato.

En Donostia-San Sebastián, a 07 de julio de 2016

Fdo: La Dirección de Obra

Marta Alvarez Pastor /Jon Muniategiandikoetxea Markiegi /Javier Ubillos Pernaut /Tomás Valenciano Tamayo / Iñigo García Odiaga



Fdo: La Dirección de Ejecución Material

Julen Rozas Elizalde

